



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

"Año del Bicentenario: 200 Años de Independencia"

Acuerdo de Concejo N° 002-2021-MDA/CM.

Ananea, 12 de enero del 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA DEL DISTRITO DE ANANEA DE LA PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA – DEPARTAMENTO DE PUNO:

VISTO:

La Sesión de Consejo Municipal de fecha 12 de enero del 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en la Sesión de Consejo Municipal de fecha 12 de enero del 2021, el Presidente del Consejo Municipal pone de conocimiento al consejo en pleno el estado situacional de los proyectos de inversión, siendo uno de ellos la solicitud de financiamiento al Ministerio de Salud a través del Programa Nacional de Inversión en Salud- PRONIS para la elaboración del Expediente técnico y ejecución física de Puesto de Salud, proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del establecimiento de Salud Lunar de oro del Centro Poblado Cerro Lunar de oro del Distrito de Ananea – provincia de San Antonio de Putina – Departamento de Puno";

De lo anterior, el titular del pliego solicita al consejo en pleno la aprobación de viaje en Comisión Oficial de Servicios para los días 20,21 y 22 de enero del 2021, a fin de asistir a reuniones de coordinación y gestión ante el Ministerio de Salud - Programa Nacional de Inversión en Salud para la aprobación del financiamiento del referido proyecto; la misma que fue aprobada por unanimidad.

En ese entender, siendo la estructura orgánica del Gobierno Local la conforman el Consejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador, y la Alcaldía como Órgano Ejecutivo, las funciones y atribuciones que señala en la Ley N° 27972- ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 3), se establece que son atribuciones del alcalde "Ejecutar los acuerdos del Consejo Municipal, bajo responsabilidad";

Por los fundamentos expuestos, en la parte considerativa y en uso las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el consejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por unanimidad; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el viaje a la ciudad de Lima al señor **Alcalde Tec. Leonardo Huanca Mamani del día 20.01.2021 al 22.01.2021**, en representación de la Municipalidad Distrital de Ananea a fin de asistir a reuniones de coordinación y gestión ante el Ministerio de Salud - Programa Nacional de Inversión en Salud (PRONIS), para la aprobación del financiamiento del proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del establecimiento de Salud Lunar de Oro del Centro Poblado Cerro Lunar de Oro del Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Departamento de Puno".





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES Provincia de San Antonio de Putina - Puno

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar a la Unidad de Logística y Control Patrimonial realizar la compra de pasaje aéreo a nombre de la persona autorizada en el artículo precedente; sin que dicha autorización implique elevar y/o modificar la categoría de viaje que establece la norma de la materia.

ARTÍCULO TERCERO. - En la próxima Sesión de Consejo Municipal siguiente de efectuado el viaje, el Titular del Pliego, deberá dar cuenta al consejo Municipal, las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a Secretaria General hacer de conocimiento el presente Acuerdo a las diferentes dependencias de la Entidad para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. - **DISPONGASE** la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea. (www.muniananea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
Tec. Leonardo Huanca Mamani
DNI 82548903
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
Abg. Luz Diane Lope Lope
CAP. 4142
SECRETARIA GENERAL

